359 - 176

Señor Presidente del Consejo Deliberante

S - D -

Héctor Felipe Merino, quien recibe DNI 16669558 solicito a todo este Cuerpo Deliberativo Autorizo cómo para realizar una DONACIÓN GRATIS - de mi predio identificado catastralmente Sección "F", manzana L, parcela 32, a la Señora MARIA ADELA CALBULCOY LEQUE DNI 10.342.908 - Adjunto a esto libre de Deuda.

Sin más me despido atte.

Concejo Deliberante Tres Arroyos
Secretaría Legislativa

Fecha: 13/05/11 Hs. 10 1026
Número: 359 Folios: 6
Expte. N°:
Girado: 163/02
Recibió:

Héctor Felipe Merino
DNI 16669558 -
TE CE - 1561 - 0704 -

Ordenanza Nº 2025

venta, forma de pago, cantidad de cuotas y obligaciones que deba cumplir el adjudicatario en función del destino y tipo de adjudicación.

ARTICULO 9º.- El Intendente podrá autorizar, como caso de excepción y por única vez, la prórroga o ampliación de los plazos establecidos en el Decreto de Adjudicación a solicitud de la parte interesada quien deberá justificar por escrito las causas de su pedido.

ARTICULO 10°.- Para la regularización dominial de los predios con Decretos de Adjudicación anteriores a la fecha de promulgación de la presente norma, será de aplicación el mecanismo de gestión establecido en la Ordenanza 1909.

ARTICULO 11°.- El adjudicatario de un predio municipal no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamientos y/o transferencias de los derechos de adjudicación en venta antes del otorgamiento del Titulo de Propiedad. En dichos casos quedará inhabilitado en forma permanente para postularse y acceder a otros predios municipales y la cesión, venta, arrendamiento, o transferencia de derechos realizada será nula.

ARTICULO 12°.- En los casos en que el adjudicatario desistiera del predio asignado, el Municipio procederá a dejar sin efecto la adjudicación del mismo y a reintegrar al ex-adjudicatario el importe que en concepto de precio haya pagado, previa deducción del DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos, y de los importes adeudados por impuestos, tasas y/o contribuciones si los hubiere. El reintegro sé efectivizará en la misma forma de pago que había elegido el ex-adjudicatario para abonar el predio. Formalizado el desestimiento, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a adjudicar nuevamente en venta el predio en cuestión.-

ARTICULO 13°.- En los casos en que el adjudicatario solicitara transferir la titularidad del predio asignado y no poseyera aún Titulo de Propiedad, deberá solicitar por escrito ante la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, la autorización para vender mejoras.

Se autorizará la venta de las mismas a argentinos que no posean bienes inmuebles destinados a igual fin dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, excepto los recibidos por herencia, donación o legado.

El valor de las mejoras será convenido entre las partes, sin intervención de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano.

Respecto al pago del lote, solo se reconocerá el porcentaje adeudado al valor vigente debiendo el titular cancelar el total de la deuda.

Ordenanza N° 2025

Una vez cumplimentados los requisitos y presentada la documentación necesaria para la evaluación, se procederá a su resolución en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

En los casos de transferencias de mejoras, el Municipio percibirá en concepto de gastos administrativos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del predio, en los términos de la presente norma, al momento de la autorización, el que será abonado en partes iguales por los interesados.

Previo al dictado de la Resolución por la que se autoriza la compraventa deberá presentarse el Certificado de Situación Fiscal Regular de la Parcela.

A los efectos de aplicación de esta Ordenanza debe entenderse como en condiciones de obtener el Certificado de Situación Fiscal Regular a todo aquel vecino que habiendo formalizado un Plan de Pago, se encuentre al día con las obligaciones contraídas por el mismo o bien no registre deudas fiscales.

ARTICULO 14°.- En los casos en que corresponde dejar sin efecto la adjudicación del predio por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, se procederá a la desadjudicación del predio, en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días desde la fecha de constatado el incumplimiento. Notificado de la misma, contará con DIEZ (10) días para interponer el recurso de reconsideración correspondiente, previsto en el artículo 127° de la ley 141. De no resultar éste favorable al ex-adjudicatario, se le devolverá el importe abonado según la modalidad descripta en el Artículo 12° de la presente, quedando inhibido en forma permanente para ser adjudicatario de predios municipales para vivienda unifamiliar.

ARTICULO 15°.- El Municipio promoverá la respectiva demanda de desalojo a aquellos ocupantes de predios Municipales que no acaten la intimación de desocupación de los mismos, iniciando en forma inmediata las acciones legales tendientes a lograr la efectiva desocupación.

ARTICULO 16°.- La Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano no podrá adjudicar predios que no estén libres de ocupantes, con litigios pendientes y/o con deuda tributaria conforme se establece en la Ordenanza Fiscal vigente, ello con el objeto de garantizar al adjudicatario la posesión inmediata del predio.

ARTICULO 17°.- La Subsecretaria de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano realizará en forma periódica un relevamiento en el que conste la situación de predios ocupados ilegalmente, aplicando lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 21.900 y

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

_____ / _____ / _____

Sello	Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.
Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.
Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
APELLIDOS (tal como figura en el acta)
HECIRA
NOMBRES
Hector Felipe
CLASE 1964
SEXO V
D.M. 02
NUMERO DE DOCUMENTO 16669558
NACIONALIDAD ARGENTINA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
1081076735921

Nacido/a el 13/4/64 en VOCAL
Part. o Dpto.: ..... Provincia: SUCRE
Nación: ARGENTINA
DOMICILIO:
Calle: 2 de Abril Nº: 63
Piso: ..... Dpto: ..... Monoblock: .....
Ciudad o Pueblo: USHUAIA Barrio: .....
Part. o Dpto.: ..... Provincia: TIERRA DEL FUEGO
Oficina Ident.: LPZ
Identif. el día.: 28/5/80 Fecha de expiración: ..../..../....
Nº de CUIT o CUIL (si corresponde): .....
Firma del interesado
Firma del autorizante

- 2 -

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ..... de .....

de .....

Certificado de ciudadania expedido por el

Juzgado .....

Secretaria Nº .....

.....

Sello

.....
Firma

- 3 -

Preámbulo de la Constitución Argentina

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

DE DNI OTORGADO ES UNICO E
TE ACOMPAÑARA TODA TU VIDA

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

APELLIDO/S
CALBUCOY LEGUE

NOMBRE/S
MARIA ADELA

NUMERO DE DOCUMENTO
10.342.908

SEXO F

NACIONALIDAD
ARGENTINA

FECHA DE EXPEDICION
16 JUL 2010

FECHA DE VENCIMIENTO
16 JUL 2025

EJEMPLAR A

FIRMA DEL IDENTIFICADO

IDARG10342908<7<<<<<<<<<<<<<<<
4304016F2507167ARG<<<<<<<<<<<4
CALBUCOY<LEGUE<<MARIA<ADELA<<<

DIGITO PULGAR

DOMICILIO GOBERNADOR PAZ 2036 - USHUAIA -
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 01 ABR 1943
CHILOE, CHINCHAO - -

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

OF. IDENT
1717

DATOS DEL ESTADO CIVIL

Matrimonio inscripto en la oficina del Registro Civil de .....

Sección: .....

Provincia: .....

Nombre y Apellido del cónyuge: .....

.....

Año: ..... Acta Nº .....

Tomo: ..... Folio: .....

Sello

Firma
Jefe Oficina Seccional

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO Nº: *0005697/2011 emitido el 11/05/2011*
CONTRIBUYENTE : *D-16669558*
NOMBRE: *MECINA HECTOR FELIPE*
DOMICILIO: *2 DE ABRIL 63*

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales
Padron de Tasas Numero:6625
Nomenclatura Catastral:F 30001 0032
Titular:

Impuesto Inmobiliario
Padron Inmobiliario Nº:6625
Nomenclatura Catastral:F 30001 0032
Titular: MECINA HECTOR FELIPE (D-16669558)
LIQ.SUJETA A VERIFICACION DE BASE IMPONIBLE Exp:1055-SH-2009

NO VALIDO PARA ESCRITURAR.
Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: TRAMITES EXCLUSIVOS EN MUNICIPALIDAD DE USHUA
VALIDO HASTA EL: 09/07/2011

..... INTERVINO
Claudia RIVERO
Jefa Departamento Administración
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

..... Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Roberto Javier CECCO
Jefe Depto. Atención al Público
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBI CONFORME:..... ....
FIRMA ACLARACION DOCUMENTO